



ESTABLECE NÓMINA DE PERSONAL A HONORARIOS, SELECCIONADA PARA REALIZAR TELETRABAJO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1898 DE 2023 DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2035

SANTIAGO, 07 de Septiembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N°195 de 2023 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 que Aprueba Reglamento para la implementación del teletrabajo en la Agencia de Calidad de la Educación de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, Resolución Exenta N°1989 de 2023 y Resolución Exenta N° 1929 de 2023, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución Exenta N°1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación aprobó Reglamento para la implementación del teletrabajo de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, la cual fue modificada mediante Resolución Exenta N°1989 de 2023.
- 2) Que, el punto 5 de la Resolución antes individualizada, organiza el procedimiento, requisitos y condiciones de postulación y selección a la modalidad de teletrabajo.
- 3) Que, de conformidad con lo anterior, se constituyó un Comité de Postulación y Preselección integrada por las siguientes personas:
 - a. Ignacio Muñoz Riquelme, representante de Secretaría Ejecutiva.
 - b. Mirella Valencia Huerta, representante de la jefatura de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje.
 - c. Mónica Amengual Chong, representante de la jefatura de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño.
 - d. Millicent Bader Dawson, representante de la jefatura de la División de Estudios.
 - e. Loreto Sazo Sepúlveda, representante de la jefatura de la División de Información a la Comunidad.
 - f. Ramón Gutiérrez Prado, representante de la jefatura de la División de Administración General.
 - g. Irodina del Valle Martínez, representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
 - h. María Paola Caro Contreras, representante de las jefaturas de las Macrozonas.

Se deja expresa constancia que la Asociación de Funcionarios de la Agencia declinó participar en esta instancia y no designó representante ante este Comité.

- 4) Que, el Comité de Postulación y Preselección ha revisado las postulaciones al teletrabajo, los antecedentes, las aclaraciones y reclamaciones, según consta en el Acta suscrita de fecha 7 de septiembre de 2023, habiendo remitido la nómina de personas preseleccionadas a la jefatura de la División de Administración General; y cumpliendo así lo estipulado en el punto 5.3.1 de la Resolución Exenta N° 1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación, que ha sido remitido.
- 5) Que, corresponde dictar una resolución con la nómina definitiva de las personas contratadas a honorarios, seleccionadas para realizar teletrabajo, por lo que

RESUELVO:

PRIMERO: NOMÍNASE AL SIGUIENTE PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS como seleccionados para realizar teletrabajo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación.

NÚMERO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	HURTADO	LARRAÍN	ISABEL
2	VERGARA	GALARCE	PEDRO PABLO
3	OCHOA	GUEVARA	JOSE IGNACIO
4	RUBIO	MUÑOZ	ALEJANDRA PATRICIA
5	CASTRO	CELEDON	MARIA CAROLINA
6	MUÑOZ	ROMERO	TIANA ANDREA

SEGUNDO: INSTRÚYESE, para las personas contratadas a honorarios, indicadas en el numeral anterior, la obligación de suscribir un Convenio de Teletrabajo, que regirá entre la fecha de su suscripción y el 31 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE AL CORREO INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.



Paulina Gloria Ortega Veliz
 Jefa División de Administración General
 División de Administración General

Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

07/09/2023 17:17

LCM / VVÁ / FAA

ID DOC : 157002

Distribución:

1. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. /AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP
3. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 218862

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.